



*Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia*

EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de San Luis – Antioquia, para realizar las actividades de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO PARA REALIZAR ACCIONES DE FOMENTO, DESARROLLO, Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD SANLUISANA.**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Planear, coordinar y ejecutar entrenamientos deportivos en diferentes disciplinas según las necesidades de la comunidad rural.
2. Realizar programas de iniciación y formación deportiva en la zona rural del municipio.
3. Desarrollar jornadas recreativas y de integración comunitaria.
4. Diseñar e implementar rutinas de actividad física para la promoción de la salud y el bienestar.
5. Acompañar a los grupos deportivos en encuentros, torneos y eventos organizados en la zona rural.
6. Apoyo en juzgamiento de diferentes actividades deportivas que se realicen y en las fases municipales de los diferentes juegos institucionales.
7. Apoyar y acudir a los llamados de la dirección operativa de deportes, para el acompañamiento de todas las actividades que se programen en el área urbana y rural del municipio
8. Acompañar los programas de actividad física, recreación y deporte que se ejecuten en la zona urbana y rural del municipio, siempre bajo la coordinación operativa de deportes.
9. Apoyar en la realización de mantenimiento y limpieza de los diferentes escenarios deportivos de área urbana y rural del municipio.
10. Apoyar los diferentes programas sociales que se ejecutan desde la administración municipal.
11. Apoyar en el diligenciamiento de información en las diferentes plataformas institucionales
12. Apoyo a los programas de alimentación escolar (PAE) y demás programas sociales.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada deberá tener la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y poseer el perfil adecuado.


CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde